

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°659
03/04/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Decreto N° 673/20

Vicente López, 03 de febrero de 2020

Visto

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6769/58, la Ley Provincial N° 14.656; y

Considerando

Que de conformidad a lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto-Ley N° 6769/58 y por la Ley N° 14.656, compete al Departamento Ejecutivo establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia;

Que en el marco de la citada competencia y en miras de garantizar un Estado moderno, eficiente y eficaz que pueda brindar respuestas válidas e inmediatas a las exigencias de la sociedad, por cuerda separada se encuentra en tramitación la aprobación de la estructura orgánico funcional del

Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López vigente a partir del 01 de enero de 2020;

Que sin perjuicio de ello, por estrictas cuestiones apremiantes en lo referente a la organización y gestión administrativa, resulta necesario emitir por cuerda separada la aprobación de la estructura de la nueva Secretaría de Comunicación y de la Secretaría General, a contar de la misma fecha;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébanse a partir del 01 de enero de 2020 la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Comunicación y de la Secretaría General dependientes de éste Departamento Ejecutivo, conforme organigrama de dicha área que se adjunta al presente como Anexo.-

ARTICULO 2°.- Arbitrense las medidas pertinentes a los fines de hacer efectivos los traspasos de personal, patrimonio, presupuesto y programas que resulten necesarios entre las distintas áreas del Departamento Ejecutivo para su adecuación al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Derogase toda norma que se oponga al presente.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente el Señor Secretario de Recursos Humanos. -

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese a todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak

ANEXOS

Decreto N° 676/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03 de febrero de 2020

Actualizando el cargo de la agente Grossi Anabella Veronica, que fuera autorizada a autenticar y legalizar documentos por conducto del Decreto N° 3066/14, quién en la actualidad reviste el cargo de Directora General de Administración, RRHH y Centros Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

Decreto N° 677/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03 de febrero de 2020

Ampliando los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a la agente Barbara Jantus de Estrada, como Jefe de Departamento dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo. Dese de baja al agente Jorge Ludovico Grillo. Actualícese el cargo de la agente Lucrecia Videla, quien en la actualidad reviste el cargo de Subdirectora.-

Decreto N° 687/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de febrero de 2020

Rectifica el artículo 1° y 3° del Decreto N° 461/19, Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción Conducto Pluvial calle Italia", adjudicada a la empresa PF Compañía Constructora sa a partir del mes de julio de 2017 inclusive.-

Decreto N° 688/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de febrero de 2020

Aprobando la segunda redeterminación de precios correspondiente a la ampliación de Obra Pública denominada "Construcción de Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavalle", adjudicada a la empresa Centro Construcciones sa.-

Decreto N° 689/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de febrero de 2020

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Construcción de Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavalle" adjudicada a la empresa Centro Construcciones sa, operada en los costos del contrato a partir del mes de mayo de 2019 inclusive.-

Decreto N° 690/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de febrero de 2020

Aprobando la 3° redeterminación de precios correspondiente al "Mantenimiento de Luminarias del Partido- Zona 2", contratado con la empresa Ilubaires sa, operada en los costos de los insumos del contrato al mes de agosto de 2019 inclusive.-

Decreto N° 691/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000345/ 2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD", y

Considerando

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-660.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 21 para la "PROVISION Y COLOCACION DE DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (\$ 2.484.165,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$2.485,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/02/2020 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. -

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y Transito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 692/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000225/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE PASILLO 9 EN BARRIO LAS FLORES", y

Considerando

Que a fs. 39 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-806.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 22 para la "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA DE PASILLO 9 EN BARRIO LAS FLORES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/34.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos dos millones seiscientos catorce mil quinientos cuarenta (\$2.614.540,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil seiscientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$2.614,54).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/02/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 693/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000244/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Que a fs. 17 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-582.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 23 para la "EXTRACCION DE EJEMPLARES ARBOREOS QUE POR SU ESTADO FITOSANITARIO O CONDICIONES DE SU DESARROLLO NO SE ENCUENTRAN APTOS PARA SU PERMANENCIA EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/14, al Anexo 1 de fs. 22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente

Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil (\$3.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/02/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 694/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006228/2019

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 6 dispuesto por Decreto N° 5357/19, para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 100/1 se ha presentado un único oferente que fue rechazado en el mismo Acto de Apertura.

Que a fs. 80/83 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos 2020, Nro. 1-68.

Que a fs. 103 la Secretaria de Salud solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 104 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 6, oportunamente dispuesta por Decreto N° 5357/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 6 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 34/43 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 45/52.

ARTICULO 3°.- Establecer en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos trece con noventa centavos (\$1.367.813,90) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/02/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud.

ARTICULO 8°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 695/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006142/2019

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 182 dispuesto por Decreto N° 5237/19, para la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 112/113 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 116 la Secretaría de Salud solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que a fs. 117 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos 2020, Nro. 1-509.

Que en virtud de ello, a fs. 119 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 182 oportunamente dispuesta por Decreto N° 5237/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 182 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO, con destino a cubrir las necesidades año 2020 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 10/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 3°.- Establecer en la suma de Pesos un millón ochocientos siete mil cuatrocientos (\$1.807.400,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos siete (\$1.807,00). Exceptuar de la adquisición del Pliego al participante del primer llamado.

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/02/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 7°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud.

ARTICULO 8°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 696/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00613612019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 177 dispuesto por Decreto N° 5126/19 para el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 218.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al SR. PIÑERO HORACIO LEON por un monto total de Pesos un millón cuarenta y dos mil ochocientos (\$1.042.800,00), el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 218.

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón cuarenta y dos mil ochocientos (\$1.042.800,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-64 y 1-568, obrantes a fs.171/4 y 209/10 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006132/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 181 dispuesto por Decreto N° 5238/19 para la "ADQUISICION DE DROGAS DE FARMACIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 703

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE DROGAS DE FARMACIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 703.

SUIZO ARGENTINA SA	\$ 397.722,83
ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL	\$ 495.570,00
CIUDAD HOSPITALARIA SRL	\$ 36.313,20
DROGUERIA LUMA SA	\$ 186.944,00
DOCTUS DIAGNOSTICO SRL	<u>\$ 557.890,00</u>
	\$ 1.673.940,03

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta con tres centavos (\$1.673.940,03), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-47 y 1-440 obrantes a fs. 635/7 y 695/6 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006221/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 2 dispuesto por Decreto N° 5317/19 para la "ADQUISICION DE INSUMOS ENDOSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 221

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma BIO - LAP S.A. por un monto total de Pesos novecientos dieciocho mil seiscientos setenta (\$ 918.670,00), la "ADQUISICION DE INSUMOS ENDOSCOPICOS, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 221.

ARTICULO 2°: La suma de pesos novecientos dieciocho mil seiscientos setenta (\$ 918.670,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-11 obrante a fs. 51.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 699/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006223/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 4 dispuesto por Decreto N° 5318/19 para la "ADQUISICION DE INSUMOS COLANGIO PANCREATO RETROGRADO ENDOSCOPICO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 323

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma BIO - LAP S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 1.282.600,00), la "ADQUISICION DE INSUMOS COLANGIO PANCREATO RETROGRADO ENDOSCOPICO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 323.

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 1.282.600,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-36 y 1-656, obrantes a fs. 44 y 318 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 700/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005427/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 3 dispuesto por Decreto N° 5240/19 para la "ADQUISICION DE PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 674.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 674.

BHAURAC S.A.	\$ 2.053.373,00
VOXEL ARGENTINA SA	<u>\$ 175.329,00</u>
	\$ 2.228.702,00

ARTICULO 2°: La suma de pesos dos millones doscientos veintiocho mil setecientos dos (\$2.228.702,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5 y 1-513 obrantes a fs. 93/4 y 669 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 702/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006135/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 185 dispuesto por Decreto N° 5243/19 para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 956.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 956.

MEDIBEL SA	\$ 652.496,00
INSTRUMENTALIA SA	\$ 192.022,18
PROPATO HNOS SAIC	\$ 95.260,73
INSTRUEQUIPOS SA	<u>\$ 52.984,50</u>
	\$ 992.763,41

ARTICULO 2°: La suma de pesos novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres con cuarenta y un centavos (\$992.763,41), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-40 y 1-663 obrantes a fs. 768/780 y 946/950 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registró Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 703/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006134/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 183 dispuesto por Decreto N° 5236/19 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE VIDRIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 593

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a as firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE MATERIAL DE VIDRIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 593.

ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL	\$ 153.625,10
CIUDAD HOSPITALARIA SRL	\$ 53.074,48
MEDI SISTEM SRL	\$ 272.383,15
FLOSAN SRL	\$ 54.706,00
DOCTUS DIAGNOSTICO SRL	<u>\$ 462.276,00</u>
	\$ 996.064,73

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos noventa y seis mil sesenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$996.064,73), se encuentra registrada en las solicitudes de Gastos Nro. 1-43 y 1-570 obrantes a fs. 515/8 y 583 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral, de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 704/20

Vicente López, 06 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006138/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 179 dispuesto por Decreto N° 5235/19 para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1123.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1123

D.C.D. PRODUCTS SRL	\$ 141.474,00
FLOSAN SRL	\$ 179.320,00
SYEMED SRL	\$ 67.840,00
MEDIBEL SA	\$ 734.249,00
FEAS ELECTRONICA SA	\$ 83.943,75
ALBRO SRL	\$ 102.247,60
ELECTROMEDIK SA	\$ 80.700,00
PROPATO HNOS SAIC	\$ 470.521,31
CIUDAD HOSPITALARIA SRL	<u>\$ 8.706,00</u>
	\$ 1.869.001,66

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil uno con sesenta y seis centavos (\$1.869.001,66), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-67 y 1-645 obrantes a fs. 1009/1014 y 1113/4 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 705/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de febrero de 2020

Disponiendo la prorrogación del contrato de concesión celebrado entre la Municipalidad de Vicente López y el Sr. Néstor Gines Rodríguez Franchi para la explotación del servicio de bar- buffet y kiosco del predio del Hospital Municipal de Vicente López, Prof. Bernardo A. Houssay, por el plazo de 1 año a contar del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020.-

Decreto N° 706/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de febrero de 2020

Ampliando por los meses de enero a abril de 2020 el monto del subsidio "Subsidio Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López" otorgado por Ordenanza N° 31143, correspondiendo abonar por dichos periodos la suma mensual de total de \$ 606.509.-

Decreto N° 710/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000386/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA PASARELA EN PASEO DE LA COSTA", y

Considerando

Que a fs. 26 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-810.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 24 para la "PROVISION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA PASARELA EN PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/19.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 02/03/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 711/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00240/2020

Visto

el presente expediente por el cual tramita la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS OLIMPICAS DE BMX, PATIN Y TODA LA ZONA DEL CAMPO N°3, dependientes de la Secretaria de Deportes durante el año 2020", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-906 y 1-987 obrantes a fs. 17 y 20 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 22 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISTAS OLIMPICAS DE BMX, PATIN Y TODA LA ZONA DEL CAMPO N°3, dependientes de la Secretaria de Deportes durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos nueve millones ochocientos mil (\$9.800.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05 de Marzo de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Deportes.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente. ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 712/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00014512020

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, con destino a cubrir las necesidades de la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-312 y 1-924 obrantes a fs. 21 y 28 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE'LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 24 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, con destino a cubrir las necesidades de la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos tres millones seiscientos veinte mil quinientos (\$3.620.500,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres seiscientos veinte (\$ 3.620,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10 de Marzo de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 713/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000445/2020

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", y

Considerando

Que a fs. 209 obra la Solicitud de Gastos N° 1-898 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 162/9, 171/3, 175/8, 180/2, 184/7, 189/202 y 204/7 las Solicitudes de Gastos Nros. 1-891/892/893/894/895/896 y 897 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 21 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a fin de abastecer las necesidades de un semestre del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 142/158 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 211/8.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos seis millones trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 6.363.969,35) el presupuesto oficial de la presente licitación

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil trescientos sesenta y cuatro (\$ 6.364,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06 de marzo de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Salud, de Cultura y Turismo, de Seguridad, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Gobierno y de Legal y Técnica y de Fiscalización y Control.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006278/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA con destino a los establecimientos educativos dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", y

Considerando

Que a fs. 75/88 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-75.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 25 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA con destino a los establecimientos educativos dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 115/132 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 133/140.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos un millón trescientos trece mil novecientos veintidós con dieciséis centavos (\$1.313.922,16) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos catorce (\$1.314,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, teñdrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/03/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006340/2019

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 8 dispuesto por Decreto N° 5563/19, para la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS DESTINADOS A INDIGENTES RESIDENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, durante el año 2020", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 53/54 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 50 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos 2020, Nro. 1-51.

Que a fs. 56 la Secretaria de Desarrollo Social solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 57 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 8, oportunamente dispuesta por Decreto N° 5563/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 8 a fin de efectuar la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS DESTINADOS A INDIGENTES RESIDENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

ARTICULO 3°.- Establecer en la suma de Pesos un millón doscientos ochenta mil (\$1.280.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo,

haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos ochenta (\$1.280,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/02/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 8°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Del Prete- Alvarez

Decreto N° 723/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7882/2017

Visto

Que a través del Decreto 122/2020 se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para el presente Ejercicio; y,

Considerando

Lo solicitado por el informe del Contador que obra a fs. 338.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: DISPONER LA BAJA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 122/2020; conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
AREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAGAM	MONTO
Subdirección General de Higiene Urbana	Subdirector	52005	1110122000	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2: DISPONER EL ALTA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 122/2020, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				
AREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAGAM	MONTO
Dirección de Higiene Urbana	Director	54345	1110122000	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 724/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-001184/17.-

Visto

los términos del Decreto N° 125/2020 obrante a fs. 59/62 del expediente de la referencia; y

Considerando

la necesidad de las diferentes dependencias pertenecientes a la SECRETARIA DE DEPORTES del Municipio de Vicente López, de disponer de Fondos Rotatorios a ser utilizados en el transcurso del año 2020 para cubrir gastos menores, urgentes e imprevistos;

Que conforme a un minucioso análisis de los gastos promedio incurridos por cajas chicas en el ejercicio 2019 y acorde a las estimaciones para el 2020, se ha podido determinar los montos necesarios para atender esta clase de gastos;

Que a fs. 87/88 obra requerimiento efectuado por la Secretaria de Deportes con el objeto de incrementar los montos asignados en el citado decreto;

Que la Dirección General Contaduría y la Dirección de Rendiciones de Cuentas han realizado los correspondientes informes técnicos;

Que de la documentación adjuntada se desprende la necesidad de ampliar los montos asignados;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 125/2020 obrante a fs. 59/62 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2: Asígnese a la SECRETARIA DE DEPORTES para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil) durante el Ejercicio 2020. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA	DEPENDENCIA	CARGO	JURISDICCION	MONTO	NOVEDAD	BENEFICIARIO
DEPORTES	SECRETARIA DE DEPORTES	Secretario	1110124000	\$ 8.000	AMPLIACION	51168
DEPORTES	SUBSECRETARIA DE DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO	Y Subsecretario	1110124000	\$ 8.000	AMPLIACION	52004
DEPORTES	GENERAL DE CAMPOS Y POLIDEPORTIVOS	DE Director General	1110124000	\$ 16.000	AMPLIACION	51758
TOTAL DEPORTES				\$ 32.000		

ARTICULO 2°: Infórmese a la Subdirección de Seguros a fin de cubrir con el correspondiente Seguro de Fidelidad de Empleados sobre los fondos que administre cada funcionario poseedor de caja chica.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Deportes quien comunicará a sus Dependencias específicas y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Dése a Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 725/20

Vicente López, 11 de febrero de 2020

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7877/2017

Visto

Que a través del Decreto 25/2020 se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría General para el presente Ejercicio; y,

Considerando

Lo solicitado a fs. 138, y por el informe del Contador que obra a fs. 140.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24° y 30° de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87° y 88° del Decreto N° 2980/00 - Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONER LA BAJA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría General a través del Decreto N° 25/2020, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA GENERAL				
AREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAGAM	MONTO
Subsecretaria de Medios	Director	51179	1110116000	\$ 9.000,00

ARTÍCULO 2º: En virtud de la baja dispuesta previamente, DISPONER EL ALTA Y AMPLIACIÓN de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría General a través del Decreto N° 25/2020, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA GENERAL				
AREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAGAM	MONTO
Dirección de Prensa y Difusión	Director	54346	1110116000	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría General, la Secretaría de Recursos Humanos, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 726/20

Vicente López, 12 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 000533/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE ARTICLJLOS DE LIBRERIA con destino a cubrir las necesidades de un semestre del año 2020 de distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo", y

Considerando

Que a fs. 326/429 la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1141, 1-1145, 1-1148, 1- 1149, 1-1150, 1-1151, 1-1153,1-1154 y 1-1156 respectivamente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llamar a Licitación Privada N° 26 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA con destino a cubrir las necesidades de un semestre del año 2020 de distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 305/324 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 430/437.

ARTICULO 2º.- Establecer en la suma de Pesos tres millones trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y seis con treinta y siete centavos (\$3.396.236,37) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3º.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil trescientos noventa y seis (\$3.396,00).

ARTICULO 4º.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/03/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5º.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Salud, de Ingresos Públicos, de Modernización y Gobierno Digital, de Seguridad, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Gobierno y Legal y Técnica, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Fiscalización y Control.

ARTICULO 6º.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 728/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Declarando de Interés Municipal la realización del festejo por el "Carnaval de Vicente López", que se llevó a cabo los días 29 de febrero y 1° de marzo, en el Paseo de la Costa de Vicente López.-

Decreto N° 731/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Aprobando la 7° Redeterminación de Precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de Cruce Bajo Nivel Vías del Ferrocarril Belgrano entre calle Villate y Marconi- Munro" adjudicada a la empresa Construumex sa, a partir del mes de diciembre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 732/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Aprobando la 1° Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra Pública denominada "Contratación Directa- Demolición y Construcción de Mampostería Exterior Edificio Municipal Pelliza esquina Córdoba", adjudicada a la empresa Arquingham srl, operada en los costos de insumos a partir del mes de marzo de 2019 inclusive.-

Decreto N° 733/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Aprobando la 2° Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra Pública denominada "Puesta en Valor del Canil en Paseo Costero", adjudicada a la empresa Salbaco sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de agosto de 2019 inclusive.-

Decreto N° 734/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Aprobando la cuarta redeterminación de precios correspondiente al servicio denominado " Mantenimiento de Luminarias del partido Zona 1", adjudicado a la empresa Mantelectric icisa operada en los costos de insumos del contrato a partir del mes de mayo de 2019 inclusive.-

Decreto N° 735/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Aprobando la 1° Redeterminación de Precios sobre la Ampliación de la obra denominada "Ejecución y Reparación de Infraestructura en Pasillos de distintos barrios de La Loma Zona 2- Convenio Nación", adjudicada a la empresa PF Compañía Constructora sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de mayo de 2018 inclusive.-

Decreto N° 736/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de febrero de 2020

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Ejecución de Lavadero de Camiones y Contenedores en la Dirección de Higiene Urbana" adjudicada a la empresa Balbaco sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de agosto de 2019.-

Decreto N° 737/20

Vicente López, 12 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006936/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REFORMAS EN LA SALA DE REUNIONES EN 1° PISO DEL PALACIO MUNICIPAL", y

Considerando

Que a fs. 59 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1060.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 27 para la contratación de la obra "REFORMAS EN LA SALA DE REUNIONES EN 1° PISO DEL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/54.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ciento cincuenta (\$3.150,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/03/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTIUCULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 738/20

Vicente López, 12 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 0000528/2020

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CLUSTER DE FIREWALLS CHECKPOINT PARA EL DATACENTER DEL CUVL, con destino a la Subsecretaria de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", y

Considerando

Que a fs. 16 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1065.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 28 para la "RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CLUSTER DE FIREWALLS CHECKPOINT PARA EL DATACENTER DEL CUVL, con destino a la Subsecretaria de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/29 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno (\$2.489.251,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinticinco centavos (\$2.489,25).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/03/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 739/20

Vicente López, 12 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006363/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE BACHEO DE HORMIGON Y CORDON CUNETÁ EN DIVERSOS SECTORES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1192 y 1- 1195 obrantes a fs. 42 y 44 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 25 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE BACHEO DE HORMIGON Y CORDON CUNETÁ EN DIVERSOS SECTORES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/35.

ARTICULO 2°.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00).

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trece mil (\$ 13.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de marzo de 2020 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 751/20

Vicente López, 13 de febrero de 2020

Corresponde al expediente 18205/1976

Visto

La necesidad de adecuar la designación de los apoderados de esta Municipalidad de Vicente López,

Considerando

Que se ha modificado la estructura del personal de éste Municipio,

Que los asuntos judiciales y extrajudiciales ameritan, por razones operativas, el reordenamiento de los apoderados municipales;

Que siendo necesario para el Departamento Ejecutivo, viabilizar la correcta legitimación de quienes representen al Municipio en Asuntos Administrativos y Judiciales, corresponde en consecuencia dejar sin efecto ciertos artículos respecto al poder "Poder General Judicial, para Gestiones Administrativas, de Mediación, para intervenir en formas alternativas de Resolución de Conflictos y para Percibir y Cobrar" y revocar el "Poder Especial (Excedentes Fiscales)", vigente en la actualidad y otorgar los nuevos poderes;

Por ello el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en usó de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DÉJESE sin efecto el Decreto N° 430 de fecha 25 de Enero de 2019 en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: MANTENGASE VIGENTE el Poder Especial (Automotores), pasado por escritura número cuarenta y siete, al folio 139, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete y el Poder Especial (Excedentes Fiscales) pasado por escritura número veintiuno, al folio 63, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, autorizados por la Notaria Doctora Cristina Noemí Armella Titular del Registro N° 14 de Vicente López.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE Poder General Judicial, para Gestiones Administrativas, de Mediación, para intervenir en formas alternativas de Resolución de Conflictos y para Percibir y Cobrar, a favor de los abogados: María Micaela ALFARO, Documento Nacional de Identidad número 28.909.775; Claudia Susana BARBIERI, Documento Nacional de Identidad número 18.234.703; Ana María BELMONTE, Documento Nacional de Identidad número 23.037.407; Sonia Laura BOJKO, Documento Nacional de Identidad número 23.649.535; María Fernanda BOLTER, Documento Nacional de Identidad número 17.527.207; María Sol BRAVO, Documento Nacional de Identidad número 24.229.489; Cecilia Laura CENTONZE, Documento Nacional de Identidad número 36.158.018; María CLAISSE, Documento Nacional de Identidad número 30.202.152; Gabriela Alejandra DEL BAO, Documento Nacional de Identidad número 18.210.876; María Cecilia FERRITTO, Documento Nacional de Identidad número 17.674.626; María Verónica GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad número 31.315.137; Sheila Lourdes GUILLEN, Documento Nacional de Identidad número treinta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro; Laura Mariel LÓPEZ, Documento Nacional de Identidad número 17.945.551; Ana María MANDOLESÍ, Documento Nacional de Identidad número 13.145.871; María Victoria MARCHISIO, Documento Nacional de Identidad número 26.080.240; Nora Noemí MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 16.951.254; Natalia Grisel, MIDAGLIA, Documento Nacional de Identidad número 23.834.843; Rogelio Jonathan PITA, Documento Nacional de Identidad número 28.814.333; Liliana Elba PLUIS, Documento Nacional de Identidad número 16.579.617; Alejandro RAVIOLO, Documento Nacional de Identidad número 27.691.105; María Martha ROSSI, Documento Nacional de Identidad número 23.342.031; Melina Alejandra SCOTTI, Documento Nacional de Identidad número 24.821.230; Gabriela Natalia TREFILIO, Documento Nacional de Identidad número 29.146.638; Enio VITTORINI, Documento Nacional de Identidad número 30.135.928;

ARTÍCULO 4º: DESÍGNASE a la Sra. Escribana Municipal, Doctora Cristina Noemí Armella, para la instrumentación de los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5º: REFRENDE el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6º: DESE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 752/20

Vicente López, 13 de febrero de 2020

Visto

que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y,

Considerando

Que es necesaria la incorporación al mencionado instrumento legal a las agentes CABELLO VIVIANA MARTHA L.P N°14209, designada por Decreto N° 3580/15 como Jefe de Departamento, CHERMAK ANDREA CARINA LP. N°12942, designada por Decreto N° 3153/15 como Jefe de Departamento, MORRONE OSCAR VICENTE LP. N° 12152, designado por Decreto N° 4215/16 como Director y ZAMPACH DEBORAH ROMINA, LP. N°29616, designada por Decreto N°150/20 como Directora, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para optimizar las funciones de su injerencia.

Que corresponde dar de baja del Decreto mencionado y sus modificatorios al agente SANCHEZ MIRIAM NORA LP.N°9626, ya que a la misma se le ha otorgado licencia por mayor jerarquía por conducto del Decreto N°680/19.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AMPLIÁNSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las agentes CABELLO VIVIANA MARTHA L.P N° 14209, designada por Decreto N° 3580/15 como Jefe de Departamento, CHERMAK ANDREA CARINA LP. N°12942, designada por Decreto N°3153/15 como Jefe de Departamento, MORRONE OSCAR VICENTE LP. N°12152, designado por Decreto N° 4215/16 como Director, y ZAMPACH DEBORAH ROMINA, LP N°29616, designada por Decreto N° 150/20 como Directora, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para optimizar las funciones de su injerencia.

ARTICULO 2º.- DÉSE DE BAJA del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios a la agente SANCHEZ MIRIAM NORA LP.N°9626, por las consideraciones de mención exordial.

- ARTICULO 3°.-** REFRENDEN el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.
- ARTICULO 4°.-** CÚMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de los funcionarios autorizados a extender certificados y demás documentos, conforme a los artículos precedentes, ante el Ministerio del Interior de la Nación para validar los mismos dentro del País.-
- ARTICULO 5°.-** NOTIFÍQUESE formalmente a los agentes designados por el presente Decreto.-
- ARTICULO 6°.-** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Dirección General Administrativa y de Legislación.-
- ARTICULO 7°.-** DÉSE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 875/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Adjudicando a la firma T.E Ilumina sa. el "Servicio de Recolección de Residuos Reciclables en el marco del Programa Día Verde durante ciento cincuenta (150) días del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación.-

Decreto N° 876/20

Vicente López, 14 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005786/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 175 dispuesto por Decreto Nro. 295/20 para la contratación de la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE 2 (DOS) MESES DEL AÑO 2020 DE LOS JARDINES MATERNALES. INFANTES. CEFL. COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 290/291, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 299.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma GANADERA LAS HERAS SRL., por un monto total de Pesos dos millones diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con catorce centavos (\$ 2.017.584,14), la contratación de la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE 2 (DOS) MESES DEL AÑO 2020 DE LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, CEFL, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 299.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro con catorce centavos (\$ 2.017.584,14), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-46 obrantes a fs. 190/191.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y Educación y Empleo.

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 877/20

Vicente López, 14 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005788/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 8 dispuesto por Decreto N° 5210/19 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un período de 6 meses del año 2020", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 596.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al SR. LIBERTINI LUCIANO ANTONIO por un monto total de Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos veintisiete (\$ 4.620.327,00), la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, por un período de 6 meses del año 2020" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 596.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos veintisiete (\$ 4.620.327,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 13 y 1-953 obrantes a fs. 100/7 y 534/5 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Viñales

Decreto N° 884/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la 3° Redeterminación de Precios correspondiente a la obra pública denominada "Infraestructura Barrio Las Flores Etapa 2- Convenio Nación- Alc1", adjudicada a la empresa "PF Compañía Constructora sa.", operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de diciembre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 885/20

Publicado en versión extractada

Vicente López, 14 de febrero de 2020

Aprobando la Redeterminación de Precios correspondiente a la obra pública denominada "Puesta en Valor Mirador Paseo Costero", adjudicada a la empresa Salbaco sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir de mayo de 2019 inclusive.-

Decreto N° 886/20

Vicente López, 14 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00613012019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 13 dispuesto por Decreto N° 5717/19 para la "ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 542.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 542.

FRESENIUS KABI S.A.	\$ 2.472.000,00
CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	<u>\$ 198.000,00</u>
	\$ 2.670.000,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones seiscientos setenta mil (\$2.670.000,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-34 y 1- 1163 obrantes a fs. 60 y 537 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal. de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Martinez- Alvarez

Decreto N° 887/20

Vicente López, 14 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006341/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 9 dispuesto por Decreto N° 5564/19 para la "ADQUISICION DE CAMAS, CATRES, CUNAS, FRAZADAS Y COLCHONES, con destino a vecinos en situaciones vulnerables dentro del partido durante el año 2020", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 246.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a JAZHAL ANTONIO MARTIN Y JAZHAL JUAN CARLOS S.H., por un monto total de Pesos novecientos setenta y un mil (\$971.000,00), la "ADQUISICION DE CAMAS, CATRES, CUNAS, FRAZADAS Y COLCHONES, con destino a vecinos en situaciones vulnerables dentro del partido durante el año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 246.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos setenta y un mil (\$971.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-59 obrante a fs. 51.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Del Prete

Decreto N° 888/20

Vicente López, 14 de febrero de 2020

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005425/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 4 dispuesto por Decreto N° 5234/19 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que si bien conforme Acta de Apertura de fs. 625/26 se presentaron tres (3) oferentes, en ochenta y dos (82) renglones se registraron únicos oferentes y un (1) renglón fue desierto.

Que a fs.689 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos 1-1228 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 694 aconseja adjudicar los ítems donde hubo más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a Licitación Pública por los renglones que resultaron desiertos y únicos oferentes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma MEDI SISTEM S.R.L. por un total de Pesos doce millones trescientos noventa y cinco mil setecientos uno con sesenta centavos (\$ 12.395.701,60), la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 694.

ARTICULO 2°: DESESTIMAR los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 694 correspondiente a los renglones desiertos y únicos oferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Pública N°4, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°: La suma de doce millones trescientos noventa y cinco mil setecientos uno con sesenta centavos (\$ 12.395.701,60), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-38 y 664 obrantes a fs. 110/115 y 675 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Proceder a efectuar un segundo llamado de los ítems desiertos y únicos oferentes, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 694, correspondiente a la Licitación Pública N° 4 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE NUTRITERAPICOS con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.23/32 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41.

ARTICULO 5°: Establecer la suma de Pesos dieciséis millones trescientos noventa y siete mil ciento nueve con seis centavos (\$ 16.397.109,06), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 6°: Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 7°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dieciséis mil trescientos noventa y siete (\$ 16.397,00). Quedan exentos del pago del pliego los participantes del primer llamado.-

ARTÍCULO 8°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/03/2020 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 9°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 10°: Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 11°: Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 12°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Martinez- Alvarez

Decreto N° 1389/20

Vicente López, 27 de marzo de 2020

EXPEDIENTE N° 4119-1221/2020

Visto

El encuadre normativo determinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, vinculada con el COVID-19; y

Considerando

Que, este Departamento Ejecutivo se encuentra abocado tenazmente a afrontar la situación de emergencia social, sanitaria y alimentaria, entre otras dificultades, las cuales deben ser rápidamente abordadas y atendidas;

Que, la situación socioeconómica de la comunidad en sus diferentes sectores resulta preocupante, debiendo evaluarse las dificultades que sufren los habitantes del Partido de Vicente López, circunstancia que obliga a sus funcionarios a adoptar medidas tendientes a morigerar, dentro de su alcance y posibilidades, los efectos negativos de la epidemia que castiga a la comunidad toda y, especialmente, a la franja de la población más vulnerable que la integra;

Que, se está frente a un contexto extraordinario, que excede el de la salud humana, golpeando y gravitando fuerte e inexorablemente sobre el orden económico y la calidad de vida de la sociedad toda;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria ya decretada a nivel nacional, provincial y municipal, resulta necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación vigente, las que surgen del consenso de este gobierno comunal, de modo de paliar la situación socio económica imperante, devenida en estas circunstancias extraordinarias;

Que, en dicho marco y con carácter de excepción se ha decidido instar a la totalidad de los funcionarios de este Municipio, desde la más alta autoridad y hasta el cargo de Director General a realizar un esfuerzo solidario en beneficio de nuestra comunidad, sumando medidas excepcionales, acordes a las políticas de público conocimiento;

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dispuesto en el art. 108 de la L.O.M., el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Proponer a los funcionarios del Municipio, desde el cargo de Director General hasta su máxima autoridad, a fin de contribuir a la emergencia económica y sanitaria existente, que informen expresa y voluntariamente su decisión de aportar a la cuenta especial que a los fines mencionados se instrumente por intermedio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, indicando expresamente el quantum a aportar, suma determinada en la escala de hasta el 30% de sus sueldos básicos.

ARTÍCULO 2º: Los funcionarios mencionados en el artículo que antecede, que así lo manifiesten, deberán instrumentarlo mediante declaración jurada expresa por ante la Secretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de tiempo por el cual se procederá a llevar adelante la rebaja del sueldo básico de cada funcionario, en 90 días, produciéndose el primer descuento con los haberes del mes de abril, y continuando con la misma metodología en los meses de mayo y junio del corriente año, inclusive.

ARTÍCULO 4º: Instruir al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas a abrir una cuenta especial, a través de quien corresponda, cuyo destino exclusivo será la compra de insumos médicos y/o alimentos destinados a la emergencia sanitaria, conformando así un fondo solidario para responder en parte al flagelo creado por la pandemia del coronavirus.

ARTÍCULO 5º: Invitar al Honorable Concejo Deliberante a adoptar la propuesta del presente acto con los Ediles y funcionarios de dicho cuerpo.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a llevar adelante los procedimientos administrativos y contables necesarios para dar cumplimiento a lo aquí establecido.

ARTÍCULO 7º: Refrendar el presente decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica, Hacienda y Finanzas y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8º: Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9º: Dese al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez- Szlapak

Decreto N° 1575/20

Vicente López, 01 de abril de 2020

EXPEDIENTE N° 4119-1221/2020.-

Visto

la prórroga del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el Estado Nacional mediante el DECNU- 2020-325-APN-PTE, el Decreto N° 177/2020 y el N° 180/2020 de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Municipales N° 1318/20, 1343/20 y 1358/20; y,

Considerando

Que, es menester prorrogar las limitaciones a derechos que resultan fundamentales en nuestro ordenamiento jurídico, en virtud de las razones de orden público, seguridad y salud pública, de público conocimiento imperantes en esta relación coyuntural nacional, en consonancia y acompañando las medidas adoptadas por el P.E.N. la Provincia de Buenos Aires y CABA.

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos recoge en su artículo 12° inciso 1° el derecho a "...circular libremente...", y el artículo 12° inciso 3° establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados "no podrá ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto".

Que, en igual sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 22° inciso 3° que el ejercicio de los derechos a circular y residir en un Estado consagrados en el artículo 22° inciso 1°, entre otros, "... no puede ser restringido sin o en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás".

Que en el mismo orden de ideas, la justicia ha dicho respecto del Decreto N° 297/20, que "...Así las cosas, la situación de excepcionalidad da cuenta de la legitimidad de los fines buscados que se pretenden preservar, por lo cual desde este prisma la norma tiene pleno sustento. En cuanto al medio utilizado y las restricciones dispuestas que limitan la posibilidad de reunirse y circular, han sido dispuestas también en forma razonable, como se dijo, en cuanto único medio que la comunidad internacional y la información médica da cuenta para evitar la propagación de la grave enfermedad. En cuanto a la proporcionalidad de la medida también se ajusta a los parámetros constitucionales en tanto se ha previsto en la legislación distintos supuestos que permiten la circulación de personas con tareas esenciales, como la asistencia a niños, niñas y adolescentes, a personas mayores y a quienes lo requieran. Además, la restricción de movimientos general tiene excepción cuando tenga sustento en cuestiones de necesidades alimentarias, de limpieza y médicas en lugares cercanos.

Que el Decreto N° 297/20 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública.

Que cumplir y prorrogar el aislamiento, es la única forma eficaz para cuidarnos como sociedad. Que el artículo 1° del Decreto N° 297/20, al establecer el plazo del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, previó la posibilidad de su prórroga por el tiempo que se considerare necesario, en función de la evolución epidemiológica.

Que por el artículo 9° del citado decreto se otorgó asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. Que, en esta oportunidad, los trabajadores mencionados están obligados a abstenerse del traslado a sus lugares de trabajo y permanecer en la residencia en que se encuentren, pero indicándose expresamente la realización de tareas desde el lugar de cumplimiento del aislamiento, a través de las modalidades que dispongan las respectivas autoridades, a fin que el Estado pueda cumplir sus tareas en esta coyuntura de emergencia.

Que en este sentido y en el marco de la emergencia, la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 180/2020 de fecha 27/03/2020, por el cual se prorroga hasta el 15 de abril del corriente año el plazo de suspensión dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 de ese Poder Ejecutivo Provincial, referente a la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza.

Que asimismo dicho Gobierno Provincial por conducto del Decreto N° 177/2020 de fecha 27/03/2020 crea el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria", disponiendo en el artículo 6° facultades para que los Municipios -por intermedio de los funcionarios competentes- procedan con la fiscalización local de las medidas que se determinen en consonancia con dicho ordenamiento, instando el debido cumplimiento de las mismas respecto a establecimientos industriales, logísticos y comerciales -en especial, comercios minoristas de proximidad radicados en su jurisdicción, invitándose a la creación de un área específica de control y relevamiento, dando cuenta de ello a la Autoridad de Aplicación provincial.

Que este Departamento Ejecutivo Comunal, evaluando el mérito y razonabilidad de dichas medidas en el contexto actual, entiende oportuno adherir a lo normado por la Nación y la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la prórroga del aislamiento social obligatorio, y demás medidas mencionadas en los considerandos precedentes, entendiendo que se constituyen temporariamente en el contexto de la emergencia sanitaria, y que son necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo en la salud pública que enfrenta nuestra comunidad.

Que esta gestión municipal continúa día a día abocada a la implementación de nuevas acciones, medidas y políticas excepcionales para tratar los conflictos y necesidades de los vecinos del partido;

Por ello; en uso de sus atribuciones y lo dispuesto en el art. 108 de la L.O.M., el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHERIR al DECNU-2020-325-APN-PTE, conducto por el cual se dispuso la prórroga del Decreto PEN N° 297/2020, con las modificaciones previstas, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, por las razones de mención exordial.

ARTICULO 2°: ADHERIR al Decreto N° 180/2020 dictado por el gobernador de la Provincia de Buenos Aires por el cual se dispuso la prórroga del plazo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 de ese Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3°: ADHERIR al Decreto N° 177/2020 dictado por el gobernador de la Provincia de Buenos Aires por el cual se dispuso Crear el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) que tendrá por objeto la fiscalización y control provincial del debido cumplimiento del abastecimiento y precios máximos en el ámbito provincial y oportunamente procedase a REGULAR el alcance del sistema en este municipio por la Secretaria de Fiscalización y Control, a quien se determina como autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°: TELETRABAJO. Los trabajadores/as que deban cumplir con el "aislamiento social preventivo y obligatorio", cualquiera sea su forma de contratación, deberán realizar sus tareas habituales o aquellas que se indiquen en el marco de esta emergencia, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, cumpliendo las indicaciones que emanen de su secretaria y/o la autoridad jerárquica que así le correspondiere.

ARTICULO 5°: RATIFICAR lo dispuesto en el Decreto 1358/20- artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10- respecto al cumplimiento de tareas de todo el personal municipal que corresponda afectar según fuere dispuesto por las autoridades competentes, en condiciones de ser convocado a prestar servicios inmediatamente, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 6°: REFRENDAR el presente decreto los Sres. Secretarios de Salud, de Fiscalización y Control, y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 7°: TOMAR conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, quienes deberán ejecutar el cumplimiento del presente acto conforme la órbita de sus competencias.

ARTICULO 8°: DAR difusión al presente en el sitio web oficial- Sección Legislación-.

ARTICULO 9°: REGISTRAR, PUBLICAR, DAR al Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Tejo- López Presa- Vittorini